

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez indicándole que, mediante auto adiado agosto 20 del calendario que avanza, se había ordenado el emplazamiento de los señores Andrés Mauricio, Héctor Fabio y Laura Esperanza Aguirre Marín, así como los demás herederos indeterminados del señor Gerardo Antonio Aguirre Ballesteros, registrándose el mismo en el aplicativo TYBA, tal como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806/2020, hasta el momento ninguno de los citados ha comparecido a la causa. Sea conveniente advertir que ya se encuentra inscrita la demanda y desde el pasado mes de agostó la parte demandante procedió a instalar la valla y a aportar las fotografías de la misma, sin embargo, el contenido de la misma no se ha publicado en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación:	No. 212
Proceso:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado:	2019-121
Demandantes:	FABER CASTAÑO SERNA IDALBA SERNA CASTAÑEDA
Demandadas:	GERARDO ANTONIO AGUIRRE BALLESTEROS JUANA MARÍA MARÍN AGUIRRE PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial que antecede, y antes de proceder a designar curador ad-litem para que represente a las personas emplazadas, se ordena que por secretaría se proceda a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 77

Fecha: Septiembre 23 de 2020

El Secretario: David Felipe Osorio Machetá

Firmado Por:

MARIA LUISA TABORDA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SALAMINA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f08f9447b27b4972127451e06bdbcbccc62cae1fd7c5c240430359f1f77d5b9cc

Documento generado en 22/09/2020 05:27:43 p.m.